



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Estima el recurso pese a que el abogado olvidó firmar digitalmente el escrito

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha declarado que la falta de firma digital o electrónica del abogado en el escrito de recurso presentado telemáticamente durante el día de gracia **constituye un defecto procesal** que no ha llevar a la irremediable inadmisión del mismo.

La sentencia, **de 31 de marzo de 2022**, revela que la Letrada de la Administración de Justicia tuvo por presentado el escrito y por formulado el recurso, **sin requerir al interesado para la subsanación** de tal irregularidad.

El caso: el recurso se presentó en el día de gracia

En octubre de 2019, la Audiencia Provincial de Málaga **absolvió**, entre otros sujetos, a un hombre de un delito de asesinato del que venía siendo acusado.

Disconforme con tal conclusión, el Fiscal y la representación procesal de la acusación particular recurrieron en apelación. Así, pese a que el escrito de recurso presentado por la acusación particular **carecía de la firma electrónica del abogado**, la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estimó parcialmente el mismo y declaró la nulidad de lo actuado.

"El recurrente opina que no cabía la subsanación del defecto al presentarse el repetido escrito durante el día de gracia". (Foto: Pexels)

Tras ello, el acusado interpuso un recurso de casación contra la sentencia arriba citad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |